

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS**C) OTROS ASUNTOS****Conselleria de Educación, Cultura y Universidades**

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2026, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se establece la convocatoria del proceso de admisión y matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de la Comunitat Valenciana para el curso 2026-2027.

En la Comunitat Valenciana, los decretos 156/2007, 157/2007, 158/2007 y 159/2007, de 21 de septiembre, establecen los currículos y regulan el acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza; asimismo, habilitan a la conselleria competente en materia de educación para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación y desarrollo.

La admisión a estas enseñanzas se regula mediante la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en la Comunitat Valenciana.

Con la finalidad de concretar los aspectos relativos al procedimiento de admisión y matrícula en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, se dicta y aprueba la convocatoria del proceso de admisión y matrícula, así como el calendario correspondiente para dichas enseñanzas en la Comunitat Valenciana correspondiente al curso 20262027.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 186/2025, de 5 de diciembre, del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, modificado por el Decreto 48/2026, de 10 de abril, del Consell,

RESUELVO*Primero. Objeto y ámbito de aplicación*

1. Se aprueba la convocatoria del proceso de admisión y matrícula del curso académico 2026-2027 para los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunitat Valenciana.

2. Se aprueba el calendario del proceso de admisión y matrícula del curso académico 2026-2027 para los conservatorios de enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza de titularidad de la Generalitat Valenciana. Podrán acogerse a dicho calendario los conservatorios de otras titularidades y los centros autorizados para impartir dichas enseñanzas en el ámbito de gestión de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Confirmación de plaza escolar

1. La confirmación de plaza escolar está dirigida al alumnado que se encuentra actualmente matriculado en las enseñanzas elementales o profesionales de Música o de Danza en el centro y que, para continuar sus estudios en el curso siguiente, debe formalizar la matrícula correspondiente. Esta confirmación se realizará conforme a las condiciones de promoción y permanencia aplicables y en función de las calificaciones obtenidas en la evaluación ordinaria o extraordinaria.

2. El plazo para formalizar la confirmación de matrícula y efectuar el correspondiente pago de tasas por parte del alumnado matriculado en las enseñanzas elementales y profesionales de Música o de Danza para el curso 2026-2027 seguirá el siguiente calendario:

Matrícula alumnado de enseñanzas elementales y profesionales con todas las asignaturas aprobadas en convocatoria ordinaria	Entre el 15 y el 26 de junio de 2026
Fecha límite para la matrícula de alumnado de enseñanzas profesionales que ha participado en la evaluación extraordinaria	3 de julio de 2026

3. Los centros supervisarán que la autoliquidación y el abono de las tasas se hayan realizado correctamente mediante el modelo correspondiente.



Tercero. Publicación de oferta de vacantes

La publicación de la oferta de vacantes por especialidad, que será en todos los casos supervisada y autorizada por la dirección general competente en enseñanzas de régimen especial, se realizará a través de la página web y en el tablón de anuncios de cada centro, en las fechas establecidas a continuación:

Previsión de oferta de vacantes por especialidad	Antes del 5 de mayo de 2026
Oferta actualizada de vacantes por especialidad	30 de junio de 2026
Oferta de vacantes por especialidad no cubiertas en primera adjudicación.	17 de julio de 2026
Oferta de vacantes por especialidad no cubiertas en segunda adjudicación.	24 de julio de 2026
Oferta de vacantes por especialidad no cubiertas en convocatoria extraordinaria.	16 de septiembre de 2026

Los centros actualizarán durante el curso académico la oferta de vacantes en su página web y en el tablón de anuncios cuando se produzcan bajas de alumnado, para ser cubiertas por aspirantes en lista de espera hasta el 15 de diciembre y por alumnado de traslado hasta la finalización del segundo trimestre del curso 2026-2027.

Cuarto. Inscripción a las pruebas de acceso

1. La inscripción para las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza en los conservatorios públicos de la red de centros docentes de la Generalitat Valenciana, se realizará desde las 08:00 horas del 5 de mayo hasta las 14:00 horas del 19 de mayo de 2026.

Esta inscripción se realizará exclusivamente de manera telemática mediante el portal web [ADMINOVA](#) habilitado a tal efecto por la conselleria competente en materia de educación.

2. Las personas aspirantes que no reúnan el requisito de edad para acceder al primer curso de las enseñanzas elementales de Música o de Danza deberán aportar, en el momento de realizar la inscripción a la prueba de acceso, la documentación acreditativa que corresponda, en los términos previstos en el anexo IX de la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en la Comunitat Valenciana.

3. Del mismo modo, las personas aspirantes que soliciten algún tipo de adaptación procedimental de la prueba de acceso deberán aportar, en el momento de realizar la inscripción a la misma, la documentación acreditativa que corresponda, en los términos previstos en el capítulo VII de la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en la Comunitat Valenciana.

4. En el caso de familias en las que los progenitores no convivan por motivos de separación, divorcio o situación análoga, no será necesaria la firma de ambos para la inscripción telemática ni para la realización de la prueba. No obstante, en el momento de la formalización de la matrícula, además de la documentación prevista en la normativa vigente en materia de admisión, deberán aportarse los datos y la firma de ambos progenitores o tutores legales de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, punto 2, de la Resolución de 14 de febrero de 2019, de la Secretaría Autónoma de Educación e Investigación.

5. La inscripción para las pruebas de acceso implica el consentimiento o autorización al centro para la grabación de las pruebas, las cuales podrán registrarse en un soporte que permita su reproducción posterior, exclusivamente como herramienta de evaluación o resolución de reclamaciones por parte del tribunal. Las grabaciones serán destruidas de oficio una vez finalizados los plazos legales de recurso, garantizando el derecho a la propia imagen y la privacidad del alumnado, según la normativa vigente.

6. Una vez cumplimentada y registrada la solicitud telemática, ésta quedará archivada en el conservatorio o conservatorios seleccionados, como documentación necesaria para la realización de las correspondientes pruebas de acceso.

Quinto. Admitidos y excluidos a las pruebas de acceso. Plazo de reclamación. Pago de tasas

1. Una vez finalizado el plazo de inscripción, los conservatorios y centros autorizados de enseñanzas profesionales de Música y de Danza deberán proceder a la revisión y validación, cuando proceda, de las solicitudes presentadas, en el período comprendido entre las 15:00 horas del día 19 de mayo y el día 25 de mayo de 2026, ambos inclusive.

2. Concluido dicho proceso, el día 26 de mayo de 2026 se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para la realización de las pruebas de acceso, tanto a las enseñanzas elementales como a las profesionales.

3. Los candidatos excluidos dispondrán de tres días hábiles, que corresponderán a los días 27, 28 y 29 de mayo de 2026, para poder enmendar la causa que haya motivado su exclusión. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán por vía



telemática a partir de la solicitud de inscripción realizada a las pruebas de acceso, presentando, en su caso, la documentación acreditativa de subsanación en el propio centro. Asimismo, las personas aspirantes que hayan detectado errores en sus datos deberán comunicarlo a la secretaría del centro por escrito en el mismo plazo, para que sean enmendados.

4. Los centros dispondrán del 27 de mayo al 2 de junio de 2026 para resolver y validar, en su caso, las reclamaciones recibidas.

5. Las personas aspirantes que hayan sido admitidas en las listas provisionales, así como las que habiendo presentado una reclamación reciban la notificación por parte del centro de la validación de la solicitud después de haber sido revisada y estimada, deberán realizar el pago de las correspondientes tasas mediante la pasarela habilitada en la Secretaría Digital hasta el día 5 de junio de 2026.

6. Conforme a la normativa reguladora vigente, se devolverán las tasas siempre que se renuncie a la prestación o servicio dentro del periodo de matriculación o inscripción establecido en la convocatoria, o dentro del periodo de enmienda a las listas de admitidos. Fuera de estos plazos, deberá acreditarse causa de fuerza mayor. En todo caso, no deberá haberse hecho uso del servicio o prestación. El procedimiento para la devolución de las tasas será:

a) Siempre que se den los requisitos establecidos en la normativa vigente, se podrá solicitar la devolución de la tasa por medios telemáticos indicados en el siguiente enlace: [Accés al model 756 i a la presentació telemàtica - Generalitat Valenciana](#).

b) Salvo que se indique expresamente lo contrario, la presentación telemática de la solicitud de devolución de ingresos indebidos comportará la autorización a la Administración competente, para que realice la notificación de la resolución de esta solicitud, por medios electrónicos.

7. Una vez subsanados los posibles errores, se expondrán en los espacios destinados a la información de cada centro (tabloneros de anuncios, sitio web oficial...) las listas definitivas del alumnado admitido y excluido para la realización de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, el día 9 de junio de 2026.

Sexto. Tribunales

La elaboración, desarrollo y evaluación de las pruebas de acceso corresponderán a los tribunales designados por la dirección del centro, en función del número de aspirantes y de las especialidades convocadas.

La composición, funciones y régimen de actuación de los tribunales se ajustarán a lo establecido en el artículo 7 de la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en la Comunitat Valenciana.

Los centros deberán publicar la composición de cada uno de los tribunales encargados de las pruebas de acceso con fecha límite el día 10 de junio de 2026.

Séptimo. Realización de las pruebas de acceso

1. Las pruebas de acceso se organizarán y se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III de la Orden 8/2026, de 24 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el proceso de admisión a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza en la Comunitat Valenciana.

2. Las pruebas de acceso se realizarán entre los días 15 y 22 de junio de 2026, ambos incluidos.

3. Las personas aspirantes, o quienes ostenten su representación legal cuando aquellas sean menores de edad, estarán obligadas a presentar el correspondiente documento oficial de identidad para su comprobación por parte del tribunal, en el momento de realización de las pruebas.

4. Los resultados provisionales de las pruebas de acceso se publicarán el día 25 de junio de 2026.

5. Las personas aspirantes dispondrán del 26 al 29 de junio de 2026, ambos inclusive, para presentar las reclamaciones respecto de los resultados provisionales publicados. Las reclamaciones, en su caso, se realizarán por vía telemática a partir de la solicitud de inscripción realizada a las pruebas de acceso.

6. Los centros resolverán las reclamaciones presentadas a más tardar el 30 de junio de 2026.

7. Los resultados definitivos de las pruebas de acceso se publicarán el día 1 de julio de 2026.

Octavo. Readmisión y cambio de especialidad

El alumnado que desee participar en el proceso de admisión para el curso 2026-2027 en las modalidades de readmisión o cambio de especialidad, deberá realizar la solicitud en la secretaría del centro donde esté o haya estado matriculado por última vez, entre el 1 y el 26 de junio de 2026.



Noveno. Primera adjudicación de vacantes y matrícula

1. El procedimiento de primera adjudicación de vacantes y matrícula para todas las enseñanzas se hará según el siguiente calendario:

Nivel 1 de prioridad (Enseñanzas profesionales. Aspirantes que no alcancen la edad de 18 años durante el año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria): se establece el periodo comprendido entre el 6 y el 10 de julio de 2026.

Nivel 2 de prioridad – tramo A (Enseñanzas elementales de 4º a 2º curso. Aspirantes que no alcancen la edad de 12 años durante el año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria): se establece el periodo comprendido entre el 6 y el 10 de julio de 2026.

Nivel 2 de prioridad – tramo B (Enseñanzas elementales de 1er curso. Aspirantes que no alcancen la edad de 12 años durante el año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria): se establece el periodo comprendido entre el 13 y el 15 de julio de 2026.

Nivel 3 de prioridad (Enseñanzas profesionales. Aspirantes que tengan cumplidos 18 años o más en el año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria): se establece el periodo comprendido entre el 16 y el 17 de julio de 2026.

Nivel 4 de prioridad (Enseñanzas elementales. Aspirantes que tengan cumplidos 12 años o más en el año natural en que dé comienzo el curso objeto de la convocatoria): se establece el periodo comprendido entre el 16 y el 17 de julio de 2026.

2. Dentro de cada nivel de prioridad, se seguirá el siguiente orden de prelación. No se adjudicarán vacantes correspondientes a un nivel de prioridad inferior mientras haya aspirantes de la misma especialidad pendientes de adjudicar en niveles de prioridad superiores.

1.º Readmisión.

2.º Admisión por superación de prueba de acceso en el mismo centro.

3.º Cambio de especialidad sin realizar prueba de acceso, de alumnado que finaliza y supera el primer curso de enseñanzas elementales de música. Esta opción será aplicable únicamente a los niveles 2 y 4.

3. Dentro de cada apartado del orden de prelación, la adjudicación de plazas se realizará siguiendo los criterios de ordenación que se detallan a continuación:

1.º Curso de mayor a menor.

2.º Mejor nota en la prueba de acceso o expediente académico, según requiera la modalidad de admisión.

3.º Año de nacimiento más reciente.

4.º En caso de empate en todos los puntos anteriores, se resolverá aplicando el resultado del sorteo publicado mediante la Resolución de 21 de abril de 2026, de la Dirección General de Centros Docentes:

Letras para ordenar el primer apellido: Q-O (en este orden)

Letras para ordenar el segundo apellido, y que se aplicarán cuando haya coincidencia con el primero: N-W (en este orden)

Décimo. Segunda adjudicación de vacantes y matrícula

1. En caso de no cubrirse todas las vacantes en la primera adjudicación, y después de la actualización de la oferta de las plazas vacantes por especialidad, se procederá a realizar una segunda adjudicación para aspirantes que se encuentren en uno de estos casos, y atendiendo al siguiente orden de prelación, dentro de cada nivel de prioridad:

1.º Traslado de expediente de alumnado matriculado en otro centro.

2.º Readmisión desde otro centro, cuando éste no pueda ofrecerle una plaza de su especialidad.

3.º Admisión por prueba de acceso superada en otro centro sin haber obtenido plaza.

Dentro de cada apartado del orden de prelación, la adjudicación de plazas se realizará siguiendo los criterios de ordenación establecidos para la primera adjudicación de vacantes.

2. La solicitud de participación se realizará entre el 1 y el 20 de julio de 2026, ambos incluidos.

3. La adjudicación de vacantes y matrícula se realizará entre los días 21 y 23 de julio de 2026, ambos incluidos.

Decimoprimer. Convocatoria extraordinaria

En el supuesto de autorizarse una convocatoria extraordinaria, esta se regirá igualmente por los criterios establecidos en cuanto a niveles de prioridad, orden de prelación y criterios de ordenación, siempre y cuando se hayan agotado previamente las listas de espera derivadas de la convocatoria ordinaria.

El calendario que seguirá la convocatoria extraordinaria será el siguiente:



- a) Solicitud de autorización por parte de la dirección del centro: hasta el 10 de julio de 2026.
- b) Resolución de autorización por parte de la administración competente: hasta el 14 de julio de 2026.
- c) Configuración de la oferta educativa en ITACA3-GAC por parte de los centros: del 13 de julio a las 15:00 horas hasta el 15 de julio de 2026.
- d) Inscripción a las pruebas de acceso: entre las 08:00 horas del 16 de julio y las 14:00 horas del 20 de julio de 2026.
- e) Revisión y validación de inscripciones por parte de los centros: del día 20 de julio a las 15:00 horas hasta el día 22 de julio de 2026.
- f) Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso: 23 de julio de 2026.
- g) Período de reclamación de las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso: del 24 al 28 de julio de 2026.
- h) Resolución de las reclamaciones por parte de los centros: del 24 al 29 de julio de 2026.
- i) Pago de tasas: del 24 al 30 de julio de 2026.
- j) Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas de acceso: 31 de julio de 2026.
- k) Publicación de Tribunales de las pruebas de acceso: hasta el 1 de septiembre de 2026.
- l) Realización de las pruebas de acceso de la convocatoria extraordinaria: entre el 2 y el 4 de septiembre de 2026.
- m) Publicación de resultados provisionales de las pruebas de acceso de la convocatoria extraordinaria: 7 de septiembre de 2026.
- n) Período de reclamación de los resultados provisionales de las pruebas de acceso de la convocatoria extraordinaria: del 8 al 10 de septiembre de 2026.
- o) Resolución de reclamaciones por parte de los centros: hasta el día 11 de septiembre de 2026.
- p) Publicación de resultados definitivos de las pruebas de acceso de la convocatoria extraordinaria: 14 de septiembre de 2026.
- q) Adjudicación de vacantes y matrícula de la convocatoria extraordinaria: entre el 15 y el 16 de septiembre de 2026.

La superación de la prueba de acceso en la convocatoria extraordinaria permitirá, en caso de no obtener plaza vacante, solicitar el acceso en otro centro antes de la finalización del primer trimestre del curso 2026/2027.

Decimosegundo. Gestión de vacantes sobrevenidas o no adjudicadas

Las vacantes no adjudicadas o generadas durante el curso académico se cubrirán según el siguiente orden de prelación:

- a) Alumnado que ha superado la prueba de acceso en el mismo centro, pero no ha obtenido plaza (hasta el 15 de diciembre).
- b) Traslado de matrícula (antes de la finalización del segundo trimestre).
- c) Alumnado que ha superado la prueba de acceso en otro centro, pero no ha obtenido plaza (hasta el 15 de diciembre).

Las adjudicaciones seguirán el mismo orden de niveles de prioridad y criterios de ordenación establecidos para la primera y segunda adjudicación.

Decimotercero. Protección de datos

1. Durante el proceso de admisión para el curso 2026-2027, cualquier tratamiento de datos personales se ajustará a lo dispuesto en la Resolución de 28 de junio de 2018, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para el cumplimiento de la normativa de protección de datos en los centros educativos públicos de titularidad de la Generalitat. En aplicación de esta normativa, solo se harán públicos los datos estrictamente necesarios para garantizar la transparencia del proceso. Asimismo, las personas solicitantes dispondrán de acceso privado al estado de su solicitud en los momentos procedimentales preceptivos, en especial con motivo de la publicación de los listados provisionales y definitivos de personas admitidas y no admitidas.

2. Las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza, objeto de la convocatoria, requieren el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes, representantes y terceros, así como de los miembros del tribunal, por lo que se aplicarán las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) n.º 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

de estos datos (RGPD), y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Más información en: <https://ceice.gva.es/es/registre-de-tractament-de-dades>.

Decimocuarto. Difusión de la norma

Las direcciones de los conservatorios y centros autorizados velarán por el cumplimiento de todos los preceptos contenidos en esta resolución e informarán sobre el contenido de esta norma a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Decimoquinto. Entrada en vigor

Esta resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer un recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Educación, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de ser publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

València, 30 de abril de 2026

Ignacio Martínez Arrúe
Director general de Ordenación Educativa

ANEXO I

Calendario de la convocatoria ordinaria del proceso de admisión en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza para el curso académico 2026-2027

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	CALENDARIO - 2026
CONVOCATORIA ORDINARIA PRUEBAS DE ACCESO	
Inscripción a las pruebas de acceso Enseñanzas Elementales y Profesionales	Desde las 08:00 horas del 5 de mayo hasta las 14:00 horas del 19 de mayo
Revisión y validación inscripciones por parte de los centros	Desde las 15:00 horas del 19 de mayo hasta el 25 de mayo
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	26 de mayo
Periodo reclamación listas provisionales de admitidos y excluidos	27, 28 y 29 de mayo
Resolución de las reclamaciones por parte de los centros	Del 27 de mayo al 2 de junio
Pago de tasas	Del 26 de mayo al 5 de junio
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	9 de junio
Publicación de la composición de los tribunales	Hasta el 10 de junio
Realización de las pruebas de acceso Enseñanzas Elementales y Profesionales	Del 15 al 22 de junio
Publicación de los resultados provisionales de las pruebas de acceso	25 de junio
Período de reclamación de resultados provisionales	Del 26 al 29 de junio
Resolución de reclamaciones	Hasta el 30 de junio
Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de acceso	1 de julio
SOLICITUD PARTICIPACIÓN READMISIÓN Y CAMBIO DE ESPECIALIDAD	
Solicitud participación en las modalidades de readmisión y cambio de especialidad	Del 1 al 26 de junio
MATRICULACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN. 1ª ADJUDICACIÓN	
Nivel 1 de prioridad	Del 6 al 10 de julio
Nivel 2 de prioridad – tramo A (4.º a 2.º curso EE)	Del 6 al 10 de julio
Nivel 2 de prioridad – tramo B (1.º curso EE)	Del 13 al 15 de julio
Nivel 3 de prioridad	Del 16 al 17 de julio
Nivel 4 de prioridad	Del 16 al 17 de julio
MATRICULACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN. 2ª ADJUDICACIÓN	
Solicitud de participación en la 2ª adjudicación	Del 1 al 20 de julio
Adjudicación de vacantes y matrícula de la 2ª adjudicación	Del 21 al 23 de julio

ANEXO II

Calendario de la convocatoria extraordinaria de pruebas de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza para el curso académico 2026-2027

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	CALENDARIO - 2026
Solicitud autorización realización convocatoria extraordinaria	Hasta el 10 de julio
Resolución autorización realización convocatoria extraordinaria	Hasta el 14 de julio
Configuración de la oferta educativa en ITACA3-GAC por parte de los centros.	Desde las 15:00 horas del 13 de julio hasta el 15 de julio
Inscripción a las pruebas de acceso	Desde las 08:00 horas del 16 de julio hasta las 14:00 horas del 20 de julio
Revisión y validación inscripciones por parte de los centros	Desde las 15:00 horas del 20 de julio hasta el 22 de julio
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	23 de julio
Período de reclamación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	Del 24 al 28 de julio
Resolución de las reclamaciones por parte de los centros	Del 24 al 29 de julio
Pago de tasas	Del 24 al 30 de julio
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	31 de julio
Publicación de la composición de los tribunales	Hasta el 1 de septiembre
Realización de las pruebas de acceso Enseñanzas Elementales y Profesionales	Del 2 al 4 de septiembre
Publicación de los resultados provisionales de las pruebas de acceso	7 de septiembre
Período de reclamación de resultados provisionales	Del 8 al 10 de septiembre
Resolución de las reclamaciones	Hasta el 11 de septiembre
Publicación de los resultados definitivos de las pruebas de acceso	14 de septiembre
Adjudicación de vacantes y matrícula	Del 15 al 16 de septiembre